URUGUAY: INFORME DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 2018

RESUMEN

La República Oriental del Uruguay es una república constitucional con un presidente elegido democráticamente y un parlamento bicameral. En 2014, en elecciones libres y transparentes en segunda vuelta, Tabaré Vázquez obtuvo el mandato presidencial de cinco años y su partido, el Frente Amplio, la mayoría en el Parlamento. Las elecciones legislativas también se celebraron en 2014.

Las autoridades civiles mantuvieron efectivamente el control de las fuerzas de seguridad.

Los problemas de derechos humanos incluyeron condiciones duras en algunas cárceles.

El gobierno tomó medidas para investigar y enjuiciar a los funcionarios que cometieron abusos a los derechos humanos; no hubo informes de impunidad durante el año.

Sección 1. Respeto de la integridad de la persona, incluido el derecho a no verse sometida a:

a. Privación arbitraria de la vida y otras ejecuciones ilícitas o motivadas por cuestiones políticas

No hubo denuncias de que el gobierno o sus agentes cometieran ejecuciones arbitrarias o ilícitas.

b. Desaparición

No hubo denuncias de desapariciones realizadas por las autoridades gubernamentales o en su nombre.

c. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

La Constitución y las leyes prohíben estas prácticas, y no hubo denuncias de que oficiales de gobierno las emplearan.

En comparación con el año 2017, durante el año 2018 no hubo denuncias de explotación y abuso sexual contra personal uruguayo en misiones de paz. En 2017 se presentó una denuncia de relaciones sexuales transaccionales contra ocho militares uruguayos que prestaban servicios como personal de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la República Democrática del Congo. Tras una investigación, no se logró demostrar la acusación por falta de pruebas y posteriormente se cerró el caso. El Ministerio de Defensa Nacional estableció un Protocolo de actuación ante denuncias de Abuso, Explotación Sexual y Paternidad, y el personal de mantenimiento de la paz debe aprobar un curso sobre derechos humanos y temas de género antes de su partida.

Condiciones de las cárceles y los centros de detención

Las condiciones de las cárceles y los centros de detención siguieron siendo malas e inhumanas en algunas instalaciones debido a hacinamiento, condiciones higiénicas y atención médica inadecuadas, programas socioeducativos inadecuados y altos niveles de violencia entre los reclusos.

Condiciones físicas: En noviembre, las cárceles tenían 10.243 reclusos, a diferencia de los 10.735 que tenían en 2017. La densidad promedio de la población carcelaria (número total de reclusos en relación con la cantidad de espacios disponibles) fue 103 % en 2017, con 18 de las 29 cárceles por encima del 100 %, pero hubo dos cárceles que estuvieron por encima del 200 % de su capacidad. El Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario denunció que el hacinamiento afectó partes de las cárceles en varios de los 19 departamentos. También afirmó que el 30 % de los reclusos sufrió trato cruel, inhumano o degradante, y que el 30 % de los reclusos no tenían condiciones suficientes para permitir la reinserción social. Las peores condiciones de reclusión se dieron en unidades con altas tasas de superpoblación y las mayores cifras de población carcelaria en general. La Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH) denunció que los reclusos a veces pasaron 23 horas del día en sus celdas e hicieron especial referencia a las unidades 4 y 13. Ciertas cárceles tuvieron falta de higiene, acceso insuficiente al agua, alimentos insuficientes y de mala calidad, y muy pocas actividades socioeducativas y laborales. Los reclusos en ocasiones estuvieron expuestos a riesgos eléctricos, sanitarios y de otros tipos por la mala infraestructura.

En su informe anual, la INDDHH informó que hubo una falta de atención médica en las cárceles, en particular en las unidades 13 y 26. Los servicios médicos solo estuvieron disponibles para emergencias y no siempre incluyeron servicios de

salud preventiva y atención médica de rutina. La falta de personal carcelario limitó la posibilidad de que los reclusos tuvieran consultas médicas fuera de las cárceles. Los servicios de salud mental no estuvieron disponibles de manera adecuada para atender a la población que requería atención, seguimiento y tratamiento. Las demoras administrativas en ocasiones afectaron la entrega de medicamentos.

La INDDHH y el Comisionado Parlamentario denunciaron que hubo niveles altos de violencia institucional e interpersonal en muchas cárceles. De los 47 fallecimientos de reclusos en 2017, 17 se debieron a violencia entre reclusos y 10 fueron suicidios. La superpoblación, el aislamiento y la falta de actividades socioeducativas llevaron a un alto riesgo de violencia. La falta de personal y de elementos básicos de control, como cámaras de seguridad, hizo que la prevención, el control y la aclaración de hechos en los incidentes de seguridad fueran difíciles. La falta de personal carcelario para transportar y acompañar de manera segura a los reclusos afectó la posibilidad de que los reclusos participaran en talleres, clases, deportes y actividades relacionadas con el trabajo.

La situación de las reclusas mujeres, que representaron un 5 % de la población carcelaria, varió en todo el país. Los niños que acompañaban a sus madres en los centros de reclusión vivían en instalaciones con mala planificación y mal diseño, problemas de seguridad por falta de clasificación de reclusas, problemas sanitarios y ambientales, falta de instalaciones y servicios especializados, y políticas no definidas y poco claras para reclusas con necesidades especiales. En algunos casos, las reclusas embarazadas no tuvieron el arresto domiciliario como opción debido a obstáculos burocráticos. Las mujeres estuvieron ubicadas en algunas de las peores partes de las cárceles, lo que derivó en dificultades en el acceso a alimentos, espacios privados y visitas con familiares, así como para obtener información y recursos técnicos y humanos.

Algunos adolescentes infractores fueron recluidos a los 17 años y estuvieron encarcelados por hasta 5 años. Según la INDDHH, la situación carcelaria de algunos adolescentes violó sus derechos humanos debido al abuso verbal y físico por parte de los funcionarios. Las cárceles aumentaron los servicios educativos pero estos siguieron siendo insuficientes, con solo tres o cuatro horas por semana para los reclusos. Las limitaciones de seguridad en los centros de reclusión en ocasiones interfirieron con las actividades educativas, recreativas y sociales para los adolescentes infractores o las eliminaron por completo. En algunos casos, los programas socioeducativos fueron escasos o precarios, o se reemplazaron con reclusión.

Las instalaciones para adolescentes tuvieron deficiencias en las condiciones físicas; incluso hubo lugares con infraestructura que se derrumbaba y cárceles que no estaban diseñadas o no eran favorables para las actividades de rehabilitación. La INDDHH señaló específicamente el Centro de Ingreso, Estudio, Diagnóstico y Derivación y el Complejo Belloni como centros de reclusión con graves problemas de infraestructura. En respuesta a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU, el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente cerró el centro de ingreso en setiembre. La alta tasa de recambio de personal y directivos en el sistema carcelario adolescente, así como la falta de personal capacitado y especializado, fueron motivo de preocupación.

En abril, la INDDHH denunció un caso de abuso en una instalación de reclusión adolescente. La Institución presentó un recurso de habeas corpus en representación de un recluso masculino de 16 años que estaba en una condición médica grave y no tenía acceso a los servicios necesarios. La INDDHH y la Universidad de la República (financiada por el gobierno) intervinieron, citando violaciones a los derechos a la salud, la seguridad individual y la integridad física. El adolescente infractor fue transferido a un centro médico para recibir tratamiento.

Los centros de detención tuvieron mala iluminación, ventilación e higiene. Estos centros tuvieron registros inadecuados o incompletos sobre los derechos y las garantías de los detenidos. Además, estos centros no contaron con suministros básicos para los detenidos, entre ellos artículos de higiene personal, alimentos, ropa de abrigo y agua potable.

Administración: Autoridades independientes llevaron adelante investigaciones adecuadas de acusaciones creíbles de maltrato.

Vigilancia independiente: El gobierno permitió la vigilancia por parte de observadores independientes no gubernamentales, grupos locales de derechos humanos, medios de comunicación, el Comité Internacional de la Cruz Roja y organismos internacionales. El Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario y la INDDHH también pudieron vigilar las cárceles.

Mejoras: El Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) mejoró sus procedimientos de ingreso y supervisión; incluso creó un formulario de ingreso, llevó adelante entrevistas iniciales de ingreso y creó archivos para hacer un seguimiento de las actividades y el progreso de cada recluso. El INR también desarrolló y distribuyó lineamientos claros sobre trato a reclusos, objetivos educativos y rehabilitación, y estudió denuncias sobre malos tratos o irregularidades.

El INR empezó a brindar atención especializada a poblaciones carcelarias vulnerables, incluidos aquellos reclusos que tenían discapacidades, eran transgénero o cometieron delitos sexuales. El Comisionado Parlamentario señaló que el Centro de Formación Penitenciaria era un modelo innovador de buenas prácticas para la reforma carcelaria que respondía con creatividad y sensibilidad a los problemas de gestión carcelaria e incorporaba principios de derechos humanos. Las cárceles modelo, entre ellas las unidades 6, 10, 18, 20 y 28, fueron ejemplos positivos para el sistema carcelario.

d. Arresto o detención arbitrarios

Las leyes y la Constitución prohíben las detenciones y los arrestos arbitrarios y establecen el derecho de cualquier persona a disputar la legalidad de su arresto o detención ante un juez. El gobierno en general respetó estas disposiciones.

Función de la policía y del aparato de seguridad

La Policía Nacional, en la órbita del Ministerio del Interior, mantiene la seguridad interna. La Dirección Nacional de Migraciones, también en la órbita del Ministerio del Interior, es responsable de la migración y el control de fronteras. Las Fuerzas Armadas, en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, son responsables de la seguridad externa y tienen algunas responsabilidades dentro del país como guardias del perímetro exterior de seis cárceles. A partir de octubre, una ley autorizó a las Fuerzas Armadas a patrullar las fronteras del país y apoyar a los organismos que trabajaban a lo largo de las mismas. Las autoridades civiles mantuvieron efectivamente el control de la Policía Nacional, y el gobierno cuenta con mecanismos eficaces para investigar y castigar casos de abuso y corrupción. No hubo denuncias de impunidad que involucraran a las fuerzas de seguridad durante el año.

Durante el año, el país fue sede de un curso de capacitación regional para Oficiales de Investigación Nacional para que los participantes conocieran los procesos, los procedimientos y las técnicas que se pueden aplicar para mejorar la eficacia de las investigaciones sobre conducta y disciplina en misiones para el mantenimiento de la paz de la ONU.

La justicia continuó investigando las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar entre 1973 y 1985. La ley las tipifica como crímenes de lesa humanidad.

Procedimientos de arresto y trato de los detenidos

La policía detuvo a sospechosos con órdenes expedidas por funcionarios debidamente autorizados. Estos sospechosos comparecieron ante un Poder Judicial independiente. Se pueden efectuar arrestos sin orden judicial cuando las personas son aprehendidas mientras cometen un delito. La ley establece que los detenidos tienen derecho a una rápida decisión judicial sobre la legalidad de la detención y exige que la autoridad que hace la detención explique los motivos legales de la misma. Si el detenido no puede pagar un abogado defensor, el juzgado designa a un defensor de oficio sin costo. El sospechoso aprehendido debe comparecer ante un juez en un plazo de 24 horas. Si no se presentan cargos, el caso se archiva, pero la investigación puede continuar y se puede reabrir el caso si aparecen nuevas pruebas.

Existe la posibilidad de fianza, pero es un procedimiento inusual y poco desarrollado que rara vez se usó. La mayoría de las personas que enfrentaron cargos menores no fueron encarceladas. Los funcionarios permitieron a los detenidos el rápido acceso a sus familiares. No son válidas las confesiones obtenidas por la policía antes de que el detenido comparezca ante el juez y sin un abogado presente. El fiscal dirige la investigación de cualquier denuncia del detenido por maltrato.

Detención preventiva: El nuevo Código del Proceso Penal redujo el problema de la prisión preventiva prolongada ya que los casos se procesaron más rápidamente. Según el Comisionado Parlamentario, a fines de 2017 el 69 % de los reclusos no tenía condena y estaba sujeto a largos períodos de prisión preventiva. Para octubre de 2018, esa cifra se había reducido al 47 %. Todos los casos penales surgidos antes de enero se procesaron con el Código del Proceso Penal anterior y los detenidos siguieron sometidos a largos períodos de prisión preventiva. Tras las reformas al Código del Proceso Penal, la prisión preventiva se limitó a casos de reincidencia, riesgo de fuga, delitos graves o si la persona representa un riesgo para la sociedad. Los fiscales debían solicitar la prisión preventiva y el juez determinaba caso a caso si la aprobaba o no. La INDDHH denunció que la presunción de inocencia de la persona se veía menoscabada por el hecho de que la prisión preventiva se vinculara a delitos previos y a la reincidencia.

e. Denegación de juicio público imparcial

La Constitución prevé un Poder Judicial independiente y el Poder Ejecutivo en general respetó la independencia e imparcialidad judicial. Si funcionarios

judiciales recibieron amenazas de grupos de crimen organizado, el gobierno les asignó protección policial.

Procedimientos judiciales

La Constitución establece el derecho a un juicio justo y público y, en general, un Poder Judicial independiente hizo valer este derecho. Los acusados gozan del derecho de presunción de inocencia y de ser informados rápida y detalladamente de los cargos que se presentaron en su contra. Además, tienen derecho a tener un juicio sin demoras indebidas, a estar presentes en su juicio, a comunicarse con un abogado de su elección (o a que se les asigne un defensor público si no pueden pagar un abogado), a tener el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa, a recibir la asistencia gratuita de un intérprete, a no ser obligados a declarar o confesar su culpabilidad, a confrontar a los testigos del fiscal o la parte actora, a presentar sus propios testigos y pruebas, y a apelar. No se usan jurados.

Durante el año, el gobierno hizo la transición del sistema inquisitivo al sistema acusatorio de justicia penal para abordar la ineficiencia y la opacidad del sistema y el abuso de la prisión preventiva, así como para establecer un sistema judicial más justo y transparente que ofrezca más apoyo a las víctimas. La Fiscalía General de la Nación pasó de someter a juicio unos 400 casos al mes en noviembre de 2017 a más de 1.000 casos al mes en agosto de 2018. De los aproximadamente 8.300 casos sometidos a juicio desde el cambio al sistema acusatorio hasta agosto de 2018, un 79 % fueron resueltos mediante vías alternativas de solución del conflicto penal.

Unos meses después de que se aprobó el nuevo Código del Proceso Penal, este se reformó nuevamente mediante leyes que ampliaron la discreción policial en los primeros momentos de la detención y en la fase de investigación, y suspendieron las medidas cautelares. Estos cambios, según la INDDHH, menoscabaron las garantías a los derechos humanos en el momento de la detención en relación con el derecho a la libertad, el derecho al debido proceso, la presunción de inocencia y el uso de la prisión preventiva. La segunda ola de cambios al Código del Proceso Penal también limitó la aplicación de la libertad anticipada.

Con las revisiones que se hicieron al Código de la Niñez y la Adolescencia a fines de 2017, organizaciones de vigilancia de derechos humanos expresaron su preocupación por que los cambios redujeran las garantías judiciales de los adolescentes infractores. Según la INDDHH, la nueva ley reduce los controles médicos y aumenta la prisión preventiva de 90 a 150 días.

El gobierno siguió capacitando a la policía, los fiscales y el personal judicial. También organizó numerosas capacitaciones interinstitucionales, con apoyo de la sociedad civil y organismos internacionales, para capacitar a operadores jurídicos y judiciales sobre el nuevo código.

Presos y detenidos políticos

No hubo informes de presos o detenidos por razones políticas.

Procedimientos y recursos judiciales civiles

Existen procedimientos administrativos transparentes para manejar las denuncias de abuso por parte de agentes del gobierno. Un Poder Judicial independiente e imparcial conoce en las causas civiles, pero sus decisiones a veces no se hicieron cumplir eficazmente. La policía local no dispuso de la capacitación y el personal para hacer cumplir las órdenes de restricción, generadas frecuentemente en litigios civiles relacionados con violencia doméstica. Los casos que involucran violaciones a los derechos humanos de una persona pueden ser presentados a través de peticiones de personas u organizaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual podrá a su vez remitir el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El juez podrá ordenar reparaciones civiles, incluso una compensación justa, para la persona perjudicada.

f. Injerencia arbitraria o ilícita en la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La ley prohíbe estas prácticas y no hubo denuncias de que el gobierno no respetara estas prohibiciones.

Sección 2. Respeto de las libertades civiles, incluidas las siguientes:

A. Libertad de expresión, incluida la libertad de prensa

La ley establece la libertad de expresión, incluso para la prensa, y el gobierno, en general, respetó este derecho. Una prensa independiente, un Poder Judicial eficaz y un sistema político democrático y funcional se aunaron para promover la libertad de expresión, incluida la libertad de prensa.

Libertad de expresión: En febrero, un hombre llamó "mentiroso" al Presidente Vázquez después de que él y otros representantes de la organización de trabajadores Un Solo Uruguay se hubieran reunido con el presidente. Poco después, Presidencia publicó un comunicado en su sitio web oficial con información personal avergonzante sobre el hombre, quien dijo que esta acción le causó ridículo público. Presidencia recibió en abril un fallo de la INDDHH sobre una denuncia presentada al respecto. Allí se afirmaba que el comunicado violaba los derechos a la libertad de expresión y a la protesta pacífica del hombre. En consecuencia, Presidencia eliminó la información de su sitio web.

Violencia y acoso: La organización no gubernamental (ONG) Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) denunció algunos casos de acoso e intimidación a periodistas. Hubo periodistas que se vieron sometidos a demandas y amenazas legales, a veces por parte de funcionarios del gobierno y otras veces por asociaciones, para disuadirlos de investigar ciertos temas. También fueron acosados a través de las redes sociales. La ONG local CAInfo informó que un periodista de la ciudad de Carmelo fue llevado a juicio en marzo tras ser acusado de difamación e injurias por un empresario del sector de la salud. El periodista informó sobre sospechas que existían respecto a contratos públicos asociados con el Hospital de Artigas. El juez terminó desestimando el caso. CAInfo también denunció algunos casos de violencia contra periodistas.

Libertad de acceso a Internet

El gobierno no limitó ni interrumpió el acceso a Internet ni censuró contenido en línea. No hubo denuncias creíbles de que el gobierno controlara comunicaciones privadas en línea sin una debida orden judicial.

De acuerdo con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el 68 % de la población usó Internet en 2017.

Libertad académica y actos culturales

No hubo restricciones del gobierno con respecto a la libertad académica o a actos culturales.

b. Libertades de reunión y de asociación pacíficas

La ley establece las libertades de reunión y de asociación pacíficas y el gobierno, en general, respetó estos derechos. SERPAJ denunció mayores esfuerzos del

gobierno por deslegitimar movimientos sociales. Según SERPAJ, el "decreto antipiquetes" del gobierno tuvo consecuencias directas sobre las formas de movilización popular al limitar la posibilidad de que los manifestantes bloqueen calles y rutas. El gobierno respondió diciendo que el decreto no afectaba el derecho de huelga tal como está consagrado en la Constitución. SERPAJ también afirmó que el decreto de "servicios esenciales" se estaba usando para reprimir las marchas y la actividad sindical. En agosto, el PIT-CNT, la organización que agrupa a los sindicatos, organizó un paro general contra el presunto uso excesivo del decreto de servicios esenciales por parte del gobierno.

c. Libertad de culto

Ver el *Informe sobre Libertad Religiosa Internacional* del Departamento de Estado en www.state.gov/religiousfreedomreport/ (sitio en inglés).

d. Libertad de circulación

La ley establece la libertad de circulación dentro del país, viajes al exterior, emigración y repatriación, y el gobierno, en general, respetó estos derechos. El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias para dar protección y asistencia a personas desplazadas internamente, refugiados, refugiados que retornaban al país, personas que procuraron asilo, apátridas u otras personas de interés.

Protección de refugiados

Acceso a asilo: La ley prevé la concesión del estatuto de asilado o refugiado, y el gobierno ha establecido un sistema para proteger a los refugiados. Por medio de su Comisión para los Refugiados, el gobierno tiene un sistema para estudiar las solicitudes de asilo, brindar protección a los refugiados y encontrar soluciones duraderas, incluido el reasentamiento.

Sección 3. Libertad de participar en el proceso político

La ley establece el derecho de los ciudadanos a elegir su gobierno a través de elecciones regulares libres y transparentes con voto secreto que se basan en el sufragio universal e igualitario.

Elecciones y participación política

Elecciones recientes: En 2014, Tabaré Vázquez del partido Frente Amplio obtuvo el mandato presidencial de cinco años en elecciones libres y transparentes en segunda vuelta. Esta segunda vuelta fue posterior a las elecciones primarias de los partidos y a una elección libre y transparente en primera vuelta entre siete partidos. En las elecciones parlamentarias de 2014, el Frente Amplio obtuvo 15 de las 30 bancas de la Cámara de Senadores y 50 de las 99 bancas de la Cámara de Representantes.

Participación de la mujer y de las minorías: No existen leyes que limiten la participación de la mujer y de miembros de las minorías en el proceso político, y sí participaron en él.

Sección 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno

La legislación establece sanciones penales por corrupción a nivel oficial, y el gobierno, en general, aplicó la ley en forma eficaz. Los funcionarios a veces participaron en prácticas de corrupción que las autoridades enfrentaron con las medidas legales correspondientes. Las autoridades a veces no tuvieron los recursos y mecanismos de control suficientes para identificar y abordar adecuadamente los actos de mala conducta administrativa. La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), nombrada por el presidente, no tuvo el personal permanente necesario para funcionar de forma efectiva como un organismo anticorrupción. En términos generales, se considera que el país tuvo un nivel bajo de corrupción.

Corrupción: Tras renunciar a su cargo en setiembre de 2017, el ex Vicepresidente Raúl Sendic fue procesado en mayo de 2018 por los delitos de abuso de funciones y peculado. Los abogados de Sendic apelaron el procesamiento, dado que todavía estaba siendo investigado por parte de la empresa petrolera estatal ANCAP por presuntamente hacer compras personales con una tarjeta de crédito oficial y por mal manejo de fondos.

Divulgación de información financiera: La ley requiere que los funcionarios designados y elegidos revelen información sobre sus ingresos y bienes. Cada año, la JUTEP publica en su sitio web listas con los nombres de los funcionarios públicos que se espera que presenten una declaración jurada e informa a sus organizaciones sobre quiénes deben cumplir con este requisito. El funcionario público, el Poder Judicial, una comisión parlamentaria especial o la JUTEP podrán

tener acceso a la información que se incluye en las declaraciones (por voto de la mayoría de la Junta). La JUTEP podrá ordenar a la oficina donde trabaja un funcionario que retenga el 50 % de su sueldo hasta que este presente la declaración, así como publicar en el Diario Oficial los nombres de quienes no cumplan con este requisito. Si bien la presentación es obligatoria, no se revisan las declaraciones si no hay una denuncia de delito.

Sección 5. Actitud del gobierno frente a la investigación internacional y no gubernamental de supuestas violaciones de los derechos humanos

Una serie de grupos nacionales e internacionales de derechos humanos actuaron, en general, sin restricción por parte del gobierno, investigando y publicando sus hallazgos sobre casos de derechos humanos. Con frecuencia, los funcionarios del gobierno cooperaron y fueron receptivos a sus opiniones. Algunas ONG locales dependieron mucho de los recursos del gobierno y en ocasiones evitaron criticarlo para evitar poner en riesgo ese vínculo. Según el Instituto de Comunicación y Desarrollo, en 2016 las ONG recibieron el 65 % de sus fondos del gobierno.

Organismos gubernamentales de derechos humanos: La Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH), un órgano autónomo que presenta informes al Parlamento, está formada por un consejo de cinco miembros propuestos por organizaciones de la sociedad civil y aprobados por dos tercios de votos del total de componentes del Parlamento. Ocupan el cargo por un período de cinco años y pueden ser reelectos una vez. La INDDHH se encarga de defender, promover y proteger el espectro de derechos humanos que garantizan la Constitución y el derecho internacional. Tuvo seis equipos de referencia temáticos que abarcaron temas de derechos humanos sobre género, temas infantiles, abusos históricos de derechos humanos, raza o etnia, medio ambiente y migrantes. La INDDHH recibió, investigó, resolvió e hizo seguimiento y evaluación de denuncias formales de abusos de derechos humanos. La Institución fue eficaz en lo que refiere a sus objetivos de derechos humanos.

El Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario asesora a los legisladores sobre cómo monitorear el cumplimiento de las leyes nacionales y los convenios internacionales. También supervisa el trabajo de las instituciones que están a cargo de las cárceles del país y la reinserción social de los exreclusos. El Comisionado hizo un análisis profundo e independiente de la situación carcelaria y ejerció su rol de forma efectiva y constructiva.

La Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia es el órgano rector que tiene como finalidad dar un enfoque de derechos humanos a las políticas públicas dentro del Poder Ejecutivo. Está dirigida por un consejo directivo compuesto del Secretario de Presidencia de la República, quien lo preside, y los ministros de relaciones exteriores, educación y cultura, interior y desarrollo social. La Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de Presidencia se encarga de analizar y determinar la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos que ocurrieron entre junio de 1968 y marzo de 1985 bajo la responsabilidad del Estado o con su consentimiento.

La Comisión Honoraria Contra el Racismo, la Xenofobia y Toda Forma de Discriminación tiene el cometido de analizar el estado de situación en lo que refiere a racismo y discriminación. La Comisión incluye representantes del gobierno, religiosos y de la sociedad civil. La Comisión no había tenido asignación presupuestal desde 2010 pero recibió apoyo económico del gobierno para algunas actividades.

Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas

Mujeres

Violación y violencia doméstica: La ley penaliza la violación de hombres o mujeres, incluida la violación a nivel conyugal, y la violencia doméstica. La ley prevé penas de 2 años de prisión a 12 años de penitenciaría para una persona que es declarada culpable de violación. Las autoridades aplicaron esta ley de manera efectiva. La ley penaliza la violencia doméstica y prevé penas de seis meses a dos años de prisión para la persona que es declarada culpable de cometer un acto de violencia doméstica o de hacer amenazas continuas de violencia. Los juzgados civiles resolvieron la mayoría de estos casos y, con frecuencia, los jueces en estos casos emitieron órdenes de restricción que fueron de difícil cumplimiento.

El gobierno empezó a aplicar una ley sobre violencia basada en género que fue aprobada en diciembre de 2017 y que se basa en legislación vigente sobre violencia doméstica. La nueva ley incluye el abuso físico, psicológico, emocional, sexual, basado en prejuicios por la orientación sexual, económico, relacionado con activos, simbólico, obstétrico, relacionado con el empleo, educativo, político o relacionado con la presencia en los medios. También incluye el acoso sexual en las calles y el femicidio. La ley busca generar un sistema de respuesta institucional y crea juzgados especializados. Establece estándares mínimos para el apoyo y la asistencia que debe brindar el gobierno, algo que incluye refugios para las víctimas

y sus familiares directos. La ley intenta evitar la revictimización en procedimientos sociales y legales, y busca que el proceso judicial sea más ágil. Según nuestros contactos de la sociedad civil, la ley integral sobre violencia basada en género no se estaba aplicando plenamente debido, en parte, a barreras logísticas, en particular en el Poder Judicial. Según representantes de la sociedad civil, el cumplimiento de la ley y los servicios sociales para las víctimas fueron inadecuados.

Una ley independiente sobre femicidio modifica los agravantes del homicidio para incluir si el delito provocó el fallecimiento de "una mujer por motivos de odio, desprecio o menosprecio". La ley describe el femicidio como una desigualdad estructural entre hombres y mujeres que usa la violencia basada en género como un mecanismo para oprimir a las mujeres. En mayo, un juez dictó la máxima pena de 45 años de reclusión para 2 hombres por la violación y el homicidio de una niña en el departamento de Rivera. El gobierno capacitó a sus funcionarios sobre violencia basada en género y agresión sexual.

El Ministerio del Interior informó que hubo 191 casos de violación entre enero y julio de 2017, lo que representó un aumento del 22 % en comparación con el mismo período de 2016. El gobierno informó que hubo 28.927 casos de violencia doméstica entre enero y octubre de 2018, lo que representó un aumento del 10 % en relación con los 26.648 casos que se dieron entre enero y octubre de 2017. En 2017, 29 mujeres fallecieron por violencia doméstica de sus parejas o familiares, lo que representó un aumento del 21 % en comparación con el año 2016. En el año 2017, el Poder Judicial investigó a 626 oficiales de policía involucrados en casos de violencia basada en género. El gobierno aplicó el programa de tobillera electrónica en 1.657 casos, en comparación con los 526 del año anterior, para atender situaciones de violencia doméstica. En noviembre, el gobierno lanzó un Observatorio de violencia basada en género para monitorear, recopilar, registrar y analizar datos sobre este tema.

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), algunas Jefaturas de Policía del interior, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y diferentes ONG atendieron centros donde las mujeres sometidas a abusos y sus hijos pudieron buscar refugio de forma provisoria. La sociedad civil informó que los refugios para víctimas a veces estaban llenos y que había una falta de servicios inmediatos y atención de emergencia. Los servicios para víctimas en el interior del país fueron aún más escasos. La Intendencia de Montevideo y la empresa telefónica estatal ANTEL financiaron una línea pública directa gratuita a nivel nacional para víctimas de violencia doméstica, atendida por empleados capacitados de ONG.

Las víctimas también pueden hacer denuncias por Internet o en una seccional policial.

El plan de acción 2016-19 del gobierno para luchar contra la violencia de género hizo posible la coordinación interinstitucional sobre prevención de la violencia, acceso a la justicia, protección y asistencia a las víctimas y castigo de los victimarios. También promovió la conciencia social y cultural, y ofreció capacitación para funcionarios públicos. La Fiscalía General de la Nación tuvo una Unidad de Género especializada que incorporó una mayor conciencia sobre el género en lo que refiere a temas judiciales, promovió un mayor respeto por los derechos de las mujeres, luchó contra la violencia basada en género y mejoró la coordinación interinstitucional. El Ministerio del Interior también tuvo una unidad de políticas de género que diseñó, evaluó y supervisó políticas con una perspectiva de género integrada. La unidad se aseguró de que hubiera una política clara sobre violencia basada en género en la policía y capacitó al personal policial sobre cómo enfrentarse a los casos de violencia basada en género y cómo responder a ellos.

Acoso sexual: La ley prohíbe el acoso sexual en el lugar de trabajo y lo castiga con multas o despido. La ley establece lineamientos para prevenir el acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en relaciones entre docentes y estudiantes, y define un sistema de daños para las víctimas. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) recibe las denuncias de acoso sexual. Sus inspectores investigan las denuncias y el Ministerio aplica las multas correspondientes.

Coacción en el control de la población: No hubo informes de abortos forzados o esterilización involuntaria.

Discriminación: La ley otorga la misma situación jurídica y los mismos derechos a hombres y mujeres. Sin embargo, las mujeres sufrieron discriminación en el acceso al empleo, salarios, créditos, educación, vivienda y dificultades en la concreción de emprendimientos comerciales. Según la ONU, el empleo femenino se concentró en una cantidad relativamente baja de ocupaciones y sectores específicos, entre ellos: servicios, ventas, mano de obra no calificada, trabajo doméstico, servicios sociales, servicios de salud y educación.

La ley no requiere igualdad de pago para quienes realizan la misma tarea. La Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo del MTSS promovió la inclusión de cláusulas sobre igualdad de género en las negociaciones de los Consejos de Salarios, poniendo énfasis en la igualdad de remuneración para trabajo de igual valor, la igualdad de oportunidades de acceso a

puestos de trabajo más calificados y a la capacitación, la eliminación de elementos discriminatorios en los procesos de selección y promoción, y la garantía y protección legal a la maternidad y a que se compartan las responsabilidades. Según la consultora local CPA Ferrere, el salario de las mujeres en el mercado de trabajo fue un 23,9 % inferior que el de los hombres.

Menores de edad

Inscripción de nacimientos: La ciudadanía se obtiene por nacimiento dentro del territorio del país o a través del padre o la madre. El gobierno inscribió todos los nacimientos inmediatamente.

Maltrato de menores: Se ingresaron un total de 3.155 casos de violencia contra niños y adolescentes en el sistema informático del INAU en 2017. Esto representa un aumento del 43 % en relación con el año 2016. El INAU ofreció una línea telefónica directa gratuita en todo el país. El Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) y ONG realizaron campañas de sensibilización. El SIPIAV coordinó esfuerzos interinstitucionales para proteger los derechos de los niños.

Matrimonio a edad temprana y forzoso: La edad mínima legal para contraer matrimonio es 16 años, pero la ley requiere consentimiento parental hasta los 18 años. A fines de 2017, el INAU informó que uno de cada siete matrimonios era entre personas de entre 14 y 19 años. Según la ONU, el 15 % de las mujeres se casaron formal o informalmente antes de los 18 años, y el 7,4 % de los adolescentes de entre 15 y 19 años estaban casados. En junio, un legislador denunció que el matrimonio forzado era una práctica habitual en comunidades árabes en la frontera con Brasil.

Explotación sexual de menores: La ley prohíbe la explotación sexual comercial de menores y la pornografía infantil. Algunos niños fueron víctimas de este delito y las autoridades hicieron esfuerzos por hacer cumplir la ley. La ley no penaliza específicamente la prostitución de niños como trata infantil con fines de explotación sexual. La ley establece que la edad mínima para tener relaciones sexuales consensuadas es 12 años. Cuando la unión carnal es entre un adulto y un menor de menos de 15 años de edad, se presume violencia y pueden aplicarse las leyes sobre relaciones sexuales con menores, que establecen una pena de entre 2 años de prisión y 12 años de penitenciaría. Las penas por trata infantil con fines de explotación sexual van de 4 a 16 años de penitenciaría. La pena para delitos de

pornografía infantil va de 1 año de prisión a 6 años de penitenciaría, y la ley se cumplió de manera eficaz.

El Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia siguió aplicando su plan de acción nacional para 2016-2021.

Sustracción internacional de menores: El país es parte de la Convención de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Ver el *Informe Anual sobre Sustracción Parental Internacional de Menores* del Departamento de Estado en https://travel.state.gov/content/travel/en/International-Parental-Child-Abduction/for-providers/legal-reports-and-data.html (sitio en inglés).

Antisemitismo

El Comité Central Israelita informó que la comunidad judía tenía una población estimada de 20.000 personas.

Líderes judíos denunciaron actos de antisemitismo que incluyen acoso verbal y conductas agresivas hacia personas judías. En enero, se negó la entrada a un hostel a dos jóvenes viajeros judíos en Barra de Valizas, en el departamento de Rocha, por sus orígenes israelíes. El dueño del hostel dijo que no eran bienvenidos en su casa porque él se oponía a la situación política en Israel. El Comité Central Israelita de Uruguay dijo que fue un caso de discriminación basada en nacionalidad y religión. En octubre, desconocidos vandalizaron áreas de la Plaza Constitución de la ciudad de Melo, en el departamento de Cerro Largo. Los delincuentes pintaron esvásticas en estructuras y en símbolos nacionales que había en la plaza. Las autoridades locales tomaron medidas de inmediato para limpiar los grafitis antisemitas.

Igual que en años anteriores, el Ministerio de Relaciones Exteriores apoyó las actividades de conmemoración del Holocausto. El Parlamento organizó una sesión extraordinaria en enero para homenajear a las víctimas del Holocausto. En el mismo mes, el gobierno emitió un mensaje en cadena nacional por el Día Internacional de Conmemoración del Holocausto. “Proyecto Shoá”, una herramienta educativa en línea sobre el Holocausto, lanzó un concurso para que alumnos de secundaria trabajen durante el año lectivo con el fin de generar conciencia sobre los luchadores de la resistencia durante el Holocausto.

Trata de personas

Ver el *Informe sobre Trata de Personas* del Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/ (sitio en inglés).

Personas con discapacidades

La ley protege los derechos de las personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y mentales, entre ellos el acceso a educación, empleo, servicios de salud, información, comunicaciones, edificios, transporte, el sistema judicial y otros servicios públicos. La ley prohíbe el abuso de personas con discapacidades en instituciones educativas y de salud mental. Según la INDDHH, las personas con discapacidades siguieron sufriendo abusos a sus derechos humanos. Las personas con discapacidades que vivían en centros estuvieron desprotegidas y fueron vulnerables por la falta de mecanismos eficaces de supervisión. Un centro en particular, Aldeas de la Bondad, fue denunciado por tener condiciones de vida malas y a veces inseguras. Durante el año se transfirió a todos los pacientes y el centro cerró. Hubo algunos casos de abuso sexual de personas con discapacidades por parte de funcionarios del gobierno en distintas instituciones, pero el gobierno aplicó las leyes en estos casos. En un caso particular de abuso de los derechos humanos, un empleado de un centro para jóvenes con discapacidades en Paysandú fue investigado y procesado por abusar de dos menores.

El gobierno en general no controló el cumplimiento ni hizo cumplir eficazmente las disposiciones. Tampoco promovió programas para brindar acceso a educación, empleo, edificios, información, transporte público, servicios de salud o comunicaciones. Representantes de la sociedad civil afirmaron que hubo una falta general de servicios para personas con discapacidades en el interior del país.

El Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) es un programa del gobierno responsable de desarrollar acciones, programas y normas para otorgar acceso a edificios y otras instalaciones, oportunidades culturales, deportivas y recreativas, educación y empleo a personas con discapacidades. La Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD), un organismo interinstitucional del gobierno, desarrolló, estudió, evaluó e implementó políticas para promover, desarrollar e integrar a personas con discapacidades. El MIDES continuó capacitando a funcionarios públicos sobre cómo atender a personas con discapacidades.

La ley reserva no menos de un 4 % de los puestos de trabajo del sector público para personas con discapacidad física y mental. En octubre, un informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil de Presidencia de la República indicó que el 4,1 % de las vacantes que surgieron en la administración pública durante el año se llenaron con personas con discapacidades. En ese mismo mes, el gobierno aprobó una nueva ley que reserva el 4 % de los empleos del sector privado para personas con discapacidades en aquellas empresas que tengan más de 25 trabajadores. En julio, PRONADIS publicó una guía titulada "Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad" para dar información a las empresas sobre el marco legal de los derechos de las personas con discapacidad y lineamientos sobre cómo implementar actividades para promover la inclusión laboral de estas personas. Según PRONADIS, el 37 % de las personas con discapacidades pudieron trabajar. La CNHD denunció que el 80 % de las personas con discapacidades no tenían empleo. Un miembro con discapacidad del Parlamento no pudo entrar a la Cámara de Representantes con personal de apoyo para cumplir sus tareas.

Existen decretos del gobierno que certifican y regulan el uso de bastones y establecen disposiciones para ampliar las capacitaciones para su uso de forma correcta. Legalmente los perros guía tienen acceso pleno a los locales públicos y privados y a los medios de transporte. La mayoría de los ómnibus públicos no tuvieron facilidades para pasajeros con discapacidades más que un asiento reservado, aunque los aeropuertos y los puertos sí ofrecieron espacios adecuados con accesibilidad. La Intendencia de Montevideo empezó a implementar su primer plan de accesibilidad con 180 objetivos para mejorar las condiciones de vida y accesibilidad de los ciudadanos con discapacidades. El plan incluyó crear taxis especializados para trasladar a pasajeros con discapacidades, más folletos con sistema braille y campañas informativas con subtítulos, así como un aumento en la accesibilidad de espacios recreativos como playas, parques y lugares donde se realizan desfiles de Carnaval. La ley establece beneficios impositivos para empresas del sector privado y da beneficios de preferencia en acceso a subsidios a pequeñas y medianas empresas dirigidas por personas con discapacidades.

La ley reconoce el derecho de los niños con discapacidades de educarse (a nivel de educación primaria, secundaria y terciaria). La Universidad de la República (pública) ofreció intérpretes de lengua de señas para alumnos sordos. Las rampas construidas en escuelas y liceos públicos facilitaron el acceso, pero algunos edificios públicos, locales comerciales, cines y otros locales culturales no tenían rampas de acceso. Representantes de ONG denunciaron que los hospitales y otros servicios médicos no siempre fueron accesibles para pacientes con discapacidades. El personal médico en ocasiones no tuvo la capacitación para brindar atención

primaria a estos pacientes. Plan Ceibal siguió ofreciendo computadoras portátiles adaptadas especialmente para niños con discapacidades. Por ley, los canales de televisión abierta deberán tener para fin de año interpretación simultánea mediante lengua de señas o subtítulos en los programas informativos y otros tipos de programas; de no tenerlo, podrían recibir una multa. La Secretaría Nacional del Deporte, la Intendencia de Montevideo y la Asociación Nacional de Guardavidas del Uruguay organizaron el tercer Festival anual de Surfing Inclusivo. En agosto, el Ministerio de Turismo firmó un acuerdo con la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay para instalar más baños accesibles a lo largo de las rutas de todo el país.

Minorías nacionales, raciales y étnicas

La minoría afro-uruguaya del país continuó sufriendo discriminación social, altos niveles de pobreza y niveles educativos más bajos. Un comité interinstitucional antidiscriminación y la INDDHH continuaron recibiendo denuncias de racismo. ONG denunciaron la existencia de "racismo estructural" en la sociedad e informaron que el porcentaje de afro-uruguayos que trabajaron como obreros no calificados fue mucho mayor que el de miembros de otros grupos.

En julio, el MIDES, como líder de los esfuerzos del gobierno por la igualdad étnica y racial, y algunas ONG celebraron conjuntamente el tercer Mes de la Afrodescendencia con actividades culturales y de concientización. En diciembre, el Ministerio lanzó el Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia. La comisión que gestiona el Sistema Nacional de Protección a las Víctimas de Racismo y Discriminación desarrolló un plan estratégico para 2018 y 2019. El gobierno dio financiamiento de capital semilla a proyectos socioculturales afrodescendientes en todo el país. En agosto, el gobierno organizó la III Jornada Académica sobre Afrodescendencia, que se centró en educación y equidad étnico-racial. La Escuela Nacional de Policía, la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay y el Instituto Artigas del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores incluyeron cursos de sensibilización acerca de la discriminación en sus mallas curriculares. El Ministerio del Interior organizó talleres para oficiales policiales de todo el país con el fin de analizar los protocolos y procedimientos policiales relativos a temas étnicos. El MIDES y la comisión interinstitucional contra la discriminación organizaron talleres de concientización para su personal.

Los afro-uruguayos estuvieron poco representados en el gobierno (dos representantes en el Parlamento de 130 bancas y la Presidenta del Correo Uruguayo eran afro-uruguayos), en círculos académicos y en los niveles medios y altos de las empresas del sector privado. La ley asigna el 8 % de los empleos públicos a postulantes de la minoría afro-uruguaya que cumplan los requisitos constitucionales y legales. La Oficina Nacional del Servicio Civil supervisa el cumplimiento de la cuota de empleo para afro-uruguayos y envía un informe anual al Parlamento. Los afro-uruguayos constituyeron un 2 % de todas las contrataciones que se hicieron durante el año. Aunque no se alcanzó la cuota, más organizaciones habían publicado anuncios de vacantes que cumplían los requisitos y contratado personas afrodescendientes. Además, el porcentaje de mujeres afrodescendientes que fueron contratadas fue mayor que en años anteriores. El Instituto Nacional de Empleo debe incluir a los afro-uruguayos en sus cursos de capacitación. La ley requiere que todos los sistemas de becas y programas de apoyo estudiantil incluyan una cuota para afro-uruguayos, y otorga beneficios económicos a las empresas que los contraten. Sin embargo, informes de la ONU indicaron que fue difícil garantizar que la perspectiva etnoracial estuviera incluida en todos los programas de becas para cubrir las cuotas.

En junio, un juez condenó a cuatro empleados de una estación de servicio a de cuatro a seis meses de libertad vigilada por agredir física y psicológicamente a un colega con discapacidad intelectual basándose en argumentos raciales y religiosos. La víctima fue golpeada y colocada en posición de crucifixión. Sus atacantes dijeron: “así tratamos a los negros en Uruguay.” Organizaciones de la sociedad civil criticaron esta pena y afirmaron que era demasiado leve para el delito cometido. Las cuatro personas fueron despedidas y acusadas de violencia privada especialmente agravada en concurso formal con un delito de comisión de actos de odio, desprecio o violencia hacia determinadas personas tras haber confesado en un juicio abreviado. La denuncia fue presentada por el dueño de la estación de servicio tras haber visto videos del ataque que se habían vuelto virales en redes sociales.

Actos de violencia, discriminación y otros abusos sociales motivados por la orientación sexual y la identidad de género

La ley prohíbe la discriminación basada en orientación sexual e identidad de género. Líderes de organizaciones de la sociedad civil informaron que, a pesar de los avances legales en temas de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intergénero (LGBTI), la discriminación social se mantuvo en niveles altos. En octubre, el gobierno aprobó la ley integral para personas transgénero, que establece

varios nuevos derechos para estas personas. La nueva ley establece el acceso a empleo (cuota de 1 % para empleos del sector público), vivienda y salud; prohíbe la discriminación; permite que las personas identifiquen su propio género y actualicen su nombre legal mediante un proceso administrativo, no judicial; crea becas para personas transgénero; y ofrece un pago a personas transgénero que hayan nacido antes de 1975, en un esfuerzo por reparar a quienes fueron víctimas de prácticas discriminatorias durante la dictadura.

Las autoridades en general protegieron los derechos de personas LGBTI, aunque representantes de la sociedad civil afirmaron que los mecanismos de protección del gobierno fueron débiles e ineficaces. Según Amnistía Internacional, el país no tuvo ninguna política antidiscriminatoria integral que protegiera a los ciudadanos LGBTI de violencia en escuelas y espacios públicos o estableciera su derecho a acceder a los servicios de salud. La Red Latinoamericana y del Caribe de personas Travestis, Transexuales y Transgéner@s (REDLACTRANS) presentó un estudio que indicó que las violaciones a los derechos humanos de las mujeres transgénero incluyeron discriminación, violencia y agresión, robo, violación al derecho a acceder a la justicia, acoso y homicidio, entre otras. La discriminación contra las mujeres transgénero habitualmente fue peor en el interior del país, que suele ser más conservador y tener menos población.

REDLACTRANS describió que la mayoría de las mujeres transgénero trabajaron en el sector informal, donde sus derechos sociales (seguridad social y otros beneficios) no siempre estuvieron garantizados. Ellas en general fueron más vulnerables a situaciones peligrosas e incómodas como trabajadoras sexuales y fue poco probable que presentaran una denuncia sobre cualquier tipo de amenaza o ataque. El gobierno informó que el 30 % de las personas transgénero no tenía empleo, solo el 25 % trabajaba en el sector formal, el 70 % eran trabajadores sexuales y la mayoría tenía bajos niveles educativos. Las personas transgénero afirmaron que habían tenido dificultades para acceder a baños y usarlos, principalmente en lugares de trabajo y en centros educativos.

Estigma social de la infección por el VIH y el sida

Hubo denuncias aisladas de discriminación social contra personas con VIH o sida.

Sección 7. Derechos de los trabajadores

a. Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva

La ley, las normas complementarias y los reglamentos protegen el derecho de los trabajadores a constituir sindicatos y afiliarse a sindicatos independientes, realizar huelgas legales y negociar colectivamente. El gobierno y los empleadores respetaron la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva en la práctica. Los empleados públicos, empleados de empresas estatales, trabajadores de empresas privadas y trabajadores extranjeros legales pueden afiliarse a sindicatos. La ley regula la negociación colectiva y concede al gobierno una función importante en la resolución de conflictos laborales. La ley también designa a los sindicatos para que negocien en representación de los trabajadores cuyas empresas no pertenecen a ningún sindicato. La ley prohíbe expresamente la discriminación sindical y exige que los empleadores vuelvan a contratar a los trabajadores despedidos por actividades sindicales y que les paguen una indemnización. Además, si un empleador contrata a empleados de un tercero, la ley responsabiliza al empresario por posibles infracciones laborales cometidas por aquel tercero. Los trabajadores del sector informal no estuvieron incluidos en estas protecciones. El gobierno respetó y aplicó eficazmente las leyes laborales.

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social del MTSS investiga las denuncias de discriminación y abuso laboral presentadas por miembros de sindicatos. En 2017, el MTSS recibió 318 denuncias laborales, incluidas 247 denuncias de acoso laboral, 28 de abuso sexual en el lugar de trabajo y 28 de discriminación antisindical. No hubo información sobre reparaciones y penas establecidas por el gobierno en respuesta a violaciones de los derechos. Existieron mecanismos en general eficaces, si bien extensos, para resolver los reclamos de los trabajadores contra sus empleadores. La ley establece un proceso conciliatorio antes de comenzar el juicio y requiere que se informe al empleador la razón de la demanda y el presunto importe que se adeuda al trabajador.

Las organizaciones de trabajadores funcionaron sin intervención gubernamental ni política. El Frente Amplio (partido de gobierno) dio fuerte apoyo político a los sindicatos en general. Los líderes sindicales fueron férreos defensores de las políticas públicas e incluso de la política exterior, y siguieron siendo muy activos en la vida política y económica del país. En noviembre, la Organización Internacional del Trabajo publicó un informe para el gobierno sobre un reclamo presentado por cámaras de comercio locales donde solicitaban al gobierno que se cambiaran las leyes de negociación colectiva.

b. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

La ley prohíbe y penaliza toda forma de trabajo forzoso u obligatorio y el gobierno aplicó las leyes de manera efectiva. Las leyes establecen penas de 2 a 12 años de penitenciaría por delitos de trabajo forzoso. Las penas fueron suficientes para impedir las violaciones a las normas. El MTSS investigó 2 casos de trabajo forzoso en 2017 que involucraron a un total de 21 víctimas y 1 caso durante 2018 que involucró a 1 víctima. No se pudo obtener información sobre la efectividad de las inspecciones y los recursos del gobierno. Trabajadores extranjeros, especialmente provenientes de Cuba, Venezuela, Bolivia, Paraguay, Perú, Brasil, República Dominicana y Argentina, fueron vulnerables al trabajo forzoso en agricultura, construcción, servicio doméstico, servicios de limpieza, cuidado de personas mayores, tiendas mayoristas, industrias textiles, pesca y procesamiento de madera. Las mujeres inmigrantes fueron las más vulnerables, ya que con frecuencia estuvieron expuestas a explotación sexual. Además, se detectó que obreros norcoreanos, una población particularmente vulnerable al trabajo forzoso, estuvieron en tránsito en Uruguay para embarcarse en pesqueros que operaron en aguas internacionales frente a la costa uruguaya.

Ver también el *Informe sobre Trata de Personas* del Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/ (sitio en inglés).

c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para trabajar

La ley prohíbe las peores formas de trabajo infantil y establece una edad mínima para trabajar, limitaciones a la cantidad de horas de trabajo y restricciones de salud y seguridad ocupacional para los menores. La ley establece que la edad mínima para trabajar es 15 años, pero el INAU puede emitir permisos de trabajo para menores de 13 a 15 años de edad en las circunstancias previstas por la ley. En 2017, el INAU emitió 2.619 de estos permisos de trabajo, de los cuales el 57 % correspondió a trabajo en el interior del país. Los menores de 15 a 18 años deben someterse a exámenes médicos antes de comenzar a trabajar y deben renovar estos exámenes anualmente para confirmar que el trabajo realizado no supera su capacidad física. Los menores de entre 15 y 18 años no pueden trabajar más de 6 horas por día dentro de una semana laboral de 36 horas y no pueden trabajar entre las 22:00 y las 6:00 horas. La edad mínima para hacer trabajos peligrosos es 18 años. El gobierno lleva una lista de trabajos peligrosos o que causan fatiga que los menores no deberían realizar y para los cuales no se conceden permisos.

El MTSS es responsable de supervisar el cumplimiento general de la normativa laboral, pero el INAU es responsable de hacer cumplir las leyes de trabajo infantil. Debido a la falta de recursos específicos, el control de cumplimiento fue variado y especialmente escaso en la economía informal, donde tuvo lugar la mayoría del trabajo infantil. Las empresas y personas que violen las leyes de trabajo infantil pueden recibir una multa, cuyo monto se determina mediante un índice ajustable del gobierno. Los padres de los menores involucrados en trabajo infantil ilegal pueden recibir condenas que van desde tres meses de prisión a cuatro años de penitenciaría de acuerdo con el Código Penal. Estas penas fueron suficientes para impedir las violaciones a las normas.

Las principales actividades de trabajo infantil informadas en el interior del país fueron tareas en pequeños establecimientos rurales, trabajos de mantenimiento, alimentar animales, pescar, limpiar tambos, arrear ganado y trabajar en peluquerías, en establecimientos de verano y como auxiliares de cocina. En Montevideo, las principales actividades laborales fueron en la industria alimenticia (supermercados, restaurantes de comida rápida y panaderías) y en servicios (estaciones de servicio, servicio al cliente, servicios de delivery, limpieza y actividades de auxiliar de cocina). Se siguió denunciando trabajo infantil en el sector informal, en actividades como la mendicidad, el servicio doméstico, la venta ambulante, la recolección de residuos y el reciclado, la construcción, la agricultura y la silvicultura, áreas en general reguladas en forma menos estricta y donde los niños frecuentemente trabajaron con sus familias.

El INAU trabajó con el MTSS y el Banco de Seguros del Estado (empresa estatal de seguros) para investigar las denuncias de trabajo infantil, y trabajó con la Fiscalía General de la Nación para llevar los casos a la justicia. El INAU informó que hubo 32 denuncias de incidentes de trabajo infantil, lo que representa un descenso en comparación con las 55 del año anterior. El gobierno tuvo 22 inspectores de trabajo infantil (15 en el MTSS y 7 en el INAU). El INAU llevó adelante 2.649 inspecciones en 2016, el último período para el cual se pudo conseguir información. El INAU continuó su trabajo para prevenir y regular el trabajo infantil y ofreció capacitación sobre temas de trabajo infantil.

d. Discriminación con respecto al empleo o la ocupación

Las leyes y otras normas laborales prohíben la discriminación en lo que refiere a empleo y ocupación basada en raza, color de piel, género, religión, opinión política, nacionalidad o ciudadanía, origen social, discapacidad, orientación sexual o identidad de género, edad, lengua o condición de VIH positivo o de portador de

otras enfermedades contagiosas. El gobierno en general aplicó eficazmente las leyes y otras normas pertinentes, y las penas fueron suficientes para impedir las violaciones a dichas normas.

La discriminación en el empleo y la ocupación se dio mayormente en relación al género, la raza y la nacionalidad. Los trabajadores extranjeros, sin importar su nacionalidad o ciudadanía, no siempre fueron bienvenidos y siguieron enfrentando desafíos al buscar empleo. El gobierno tomó medidas para evitar y eliminar la discriminación (ver secciones 5 y 6).

e. Condiciones de trabajo aceptables

La ley establece un salario mínimo nacional mensual que fue de 13.430 pesos (US$415) para todos los trabajadores. El nivel oficial de ingresos per cápita que marcó la línea de pobreza fue de aproximadamente 14.550 pesos (US$450) mensuales en la capital y aproximadamente 9.350 pesos (US$290) en el interior, según el Instituto Nacional de Estadística. El gobierno aplicó eficazmente las leyes relativas a salarios, y las penas fueron suficientes para impedir las violaciones a dichas normas. Los trabajadores del sector formal (incluso los del servicio doméstico, los trabajadores inmigrantes y los del sector agrícola) están amparados por leyes sobre salario mínimo y horas de trabajo. Estas leyes no amparan a los trabajadores del sector informal, que representaron un 24 % de la fuerza laboral. Los trabajadores de los sectores de la construcción y agrícola fueron más vulnerables a violaciones al derecho laboral.

La ley establece que las personas no pueden trabajar más de 8 horas al día y que la semana laboral estándar para quienes trabajan en los sectores industrial y minorista no podrá superar las 44 o 48 horas con media hora a dos horas y media de descanso al día. La ley requiere que los empleados reciban el pago de una prima por horas trabajadas adicionales al horario normal de trabajo. La ley otorga a todos los trabajadores el derecho a 20 días de licencia paga después de cumplir un año de trabajo y el derecho a licencia anual paga. Asimismo, prohíbe las horas extras obligatorias que superen el máximo de 50 horas de trabajo por semana. Los empleadores del sector industrial deben dar los domingos libres a los empleados o un día cada seis días de trabajo (horario rotativo). Los trabajadores del sector minorista tienen derecho a un bloque de 36 horas libres por semana. Los trabajadores del sector rural no pueden trabajar más de 48 horas en un período de 6 días.

El MTSS es el responsable de hacer cumplir el salario mínimo mensual para empleados del sector público y privado, así como la legislación que regula las condiciones de salud y seguridad. El ministerio tuvo 120 inspectores de trabajo en todo el país, lo que fue suficiente para controlar el cumplimiento de las normas. No se tuvo acceso a la cantidad de sanciones impuestas por violaciones a normas laborales.

El gobierno supervisó los salarios y otros beneficios, tales como la seguridad social y el seguro médico, a través del Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva. La División de Salud Ambiental y Ocupacional del Ministerio de Salud Pública es responsable de la elaboración de políticas para detectar, analizar, prevenir y controlar los factores de riesgo que pueden afectar la salud de los trabajadores. Estas normas fueron, en general, aplicadas de manera efectiva por las autoridades en el sector formal, pero en menor grado en el sector informal.

Además, el MTSS y el Banco de Previsión Social supervisaron el trabajo doméstico y pueden obtener autorización judicial para llevar a cabo inspecciones en los hogares para investigar posibles violaciones de la legislación laboral. Las condiciones de los trabajadores domésticos mejoraron, incluidos sus derechos laborales, beneficios de seguridad social, aumentos de salarios y beneficios de seguros. Aunque el 37 % de los trabajadores domésticos estuvieron empleados en el sector informal, esto representa la mitad del porcentaje de hace 10 años.

Por ley, los trabajadores no podrán ser expuestos a situaciones que amenacen su salud y seguridad y podrán interrumpir su trabajo si se encuentran en dichas situaciones sin poner en riesgo su empleo. Las autoridades del gobierno y los sindicatos protegieron a los empleados que interrumpieron sus tareas en dichas condiciones. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es el encargado de llevar a cabo inspecciones de seguridad y salud en el sector agrícola.

El MTSS establece normas de salud y seguridad ocupacional que están vigentes y son adecuadas para las principales industrias del país.

El Banco de Seguros del Estado (aseguradora estatal) informó que hubo 31.622 accidentes laborales y 25 fallecimientos en contextos laborales en 2017, en comparación con los 33.000 accidentes y 14 fallecimientos que hubo en 2016. Un total de 3.218 accidentes estuvieron relacionados con trabajo de construcción. El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional había capacitado hasta ese año a 10.000 trabajadores sobre seguridad ocupacional y prevención de accidentes laborales. En algunos casos, los trabajadores no fueron informados sobre peligros

específicos o los empleadores no hicieron cumplir adecuadamente las medidas de seguridad laboral.

La prensa informó sobre un caso que involucró a nueve trabajadores de la construcción que sufrieron lesiones al caer a un pozo en una obra en Montevideo en el mes de setiembre. Un día antes, el MTSS había dado la orden de que esa zona de trabajo se clausurara. Los trabajadores de la construcción no habían sido informados de la clausura ni de los peligros del área. El sindicato de trabajadores de la construcción presentó una denuncia formal. El MTSS estaba investigando el incidente e informó que aplicaría las sanciones correspondientes.